



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201800783 CONTRA **MAURICIO APACHE PERDOMO**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PITALITO, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CONTRA LA DECISIÓN INHIBITORIA DE FECHA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **MAURICIO APACHE PERDOMO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LOPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201800783 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700331 CONTRA **JAIRO PATERNINA PARRADO**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR JAIRO PATERNINA PARRADO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL ABOGADO JAIRO PATERNINA PARRADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **JAIRO PATERNINA PARRADO** y **SU DEFENSORA MARIA EDILMA BAYONA DE ALVAREZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **SANDRA MILENA LOPEZ MARTÍNEZ**
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201700331 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201605718 CONTRA **TEODORO ORTEGA SOTO**, SIENDO DENUNCIANTE MY JUAN BAUTISTA DONCEL MESTRE, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2018, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, QUIEN SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y MULTA DE TREINTA Y DOS (32) SMLMV AL ABOGADO TEODORO ORTEGA SOTO TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 NUMERAL 8 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO.

PARA NOTIFICAR A **TEODORO ORTEGA SOTO Y SU ABOGADO ALVARO ANDRES RAMIREZ HUERTAS**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 09/11/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 11/11/2021 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.,
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201605718 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700741
CONTRA JUAN MANUEL SALAZAR PAREDES, SIENDO DENUNCIANTE JOSE
JAVIER VILLAREAL DELGADO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de
DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:
CONFIRMAR la sentencia de primera instancia del 17 de mayo de 2019,
proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional
de Nariño, mediante la cual se declaró responsable al abogado Juan
Manuel Salazar Paredes por la falta disciplinaria contenida en el artículo
33 numeral 8.º de la Ley 1123 de 2007 a título de dolo, decisión en la que
se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por
cuatro (4) meses

PARA NOTIFICAR A, **JUAN MANUEL SALAZAR PAREDES**, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, **09/11/2021** A
LAS OCHO DE LA MAÑAN (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, **11/11/2021**, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **JARRIZON ISAZA CORREDOR**
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL A.**
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201700741 01 DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201900077 CONTRA EDINSON AROCA VARGAS, SIENDO DENUNCIANTE EDNA ROCIO GASCA POLO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de prescripción deprecada por el disciplinable, por las razones expuestas en esta sentencia. **SEGUNDO: MODIFICAR** la sentencia apelada, proferida el 6 de diciembre de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante la cual fue declarado disciplinariamente responsable el abogado EDINSON AROCA VARGAS de violar los deberes contenidos en el artículo 28 numerales 6°, 8° y 13, y cometer las faltas establecidas en los artículos 33 numerales 9° y 11° y 34 literal e) de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo, imponiéndole sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de diez (10) meses, para en su lugar: **a) ABSOLVER** al abogado EDINSON AROCA VARGAS, de la violación al deber contenido en el artículo 28 numeral 8°, y la falta establecida en el artículo 34 literal e) de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas en este proveído. **CONFIRMAR** la sentencia sancionatoria, en relación con la declaratoria de responsabilidad del abogado EDINSON AROCA VARGAS, por la violación a los deberes contenidos en el artículo 28 numerales 6° y 13, así como la comisión de las faltas establecidas en los artículos 33 numerales 9° y 11° de la Ley 1123 de 2007, calificadas a título de dolo, imponiéndole sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de diez (10) meses, de acuerdo con las consideraciones de esta sentencia.

PARA NOTIFICAR A, **EDINSON AROCA VARGAS**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 09/11/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: JARRIZON SAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 180011102000201900077 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

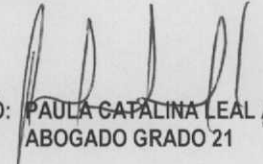
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201800079 CONTRA EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO-JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR** la sentencia consultada, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas²⁸, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ERAZO por la comisión de la falta establecida en el **artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007** por el incumplimiento del deber consagrado en el **artículo 28 numeral 10° *ibidem***, a título de culpa e impuso como sanción una multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con las razones contenidas en la parte considerativa.

PARA NOTIFICAR A, EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO Y SU ABOGADO DE OFICIO LEONARDO NAVARRETE GALLEGO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 09/11/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ:  JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201800079 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

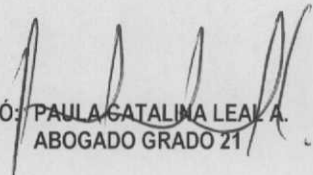
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201700400 CONTRA MARIA FELICIA GUARDO GUERRERO, SIENDO DENUNCIANTE LEONOR CECILIA ALVAREZ DE BETANCOURT, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: : **CONFIRMAR** la sentencia apelada proferida el 15 de febrero de 2019, por la Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por medio de la cual fue declarada disciplinariamente responsable por la violación al deber contenido en el artículo 28 numeral 10^o y la comisión de la falta establecida en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, imponiéndosele sanción de censura, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

PARA NOTIFICAR A, MARIA FELICIA GUARDO GUERRERO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 09/11/2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: 
JARRIZOM SAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 130011102000201700400 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOLIVAR SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201703820 CONTRA RAUL GONZALEZ ROMERO, SIENDO DENUNCIANTE ESMERALDA OCHOA GOMEZ, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida el 20 de junio de 2019 mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, sancionó con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses al abogado RAÚL GONZÁLEZ ROMERO tras hallarlo responsable de incurrir en la falta prevista en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007, contraria al deber profesional de que trata el artículo 28 numeral 8 de la misma norma, a título de dolo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, RAUL GONZALEZ ROMERO Y SU APODERADA MARIA CAMILA BENAVIDES GOMEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201703820 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201700346 CONTRA JULIAN MAURICIO ZAPATA CAÑAS, HAROLD DAVID CARDONA MARTINEZ, SIENDO DENUNCIANTE MARIA DOLLY HURTADO ARIAS, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de primera instancia del 12 de agosto de 2018, proferida la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Risaralda, contra los abogados Julián Mauricio Zapata Cañas y Harold David Cardona Martínez, por infracción al deber establecido en el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, falta contenida en el artículo 37 numeral 1º *ibidem*, atribuida a título de culpa, para en su lugar: - CONFIRMAR la declaratoria de responsabilidad disciplinaria del abogado Julián Mauricio Zapata Cañas, por la falta descrita en el artículo 37, numeral 1.º de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, de conformidad con el numeral 10.º del artículo 28 *ibidem*, y la sanción impuesta consistente en suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado por el término de dos (2) meses, conforme a lo expuesto en la parte motiva. -REVOCAR la declaratoria de responsabilidad y la sanción impuesta al abogado Harold David Cardona Martínez y en su lugar ABSOLVER al disciplinable por la falta descrita en el artículo 37, numeral 1.º de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, de conformidad con el numeral 10.º del artículo 28 *ibidem*.

PARA NOTIFICAR A, JULIAN MAURICIO ZAPATA CAÑAS, HAROLD DAVID CARDONA MARTINEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PATRICIA CIFALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 660011102000201700346 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE RISARALDA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201900342 CONTRA EDUARDO GRILLO OCAMPO, SIENDO DENUNCIANTE OLGA CONSTANZA GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA EUNICE RODRIGUEZ ARBOLEDA, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 16 de octubre de 2019 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, que declaró disciplinariamente responsable al abogado EDUARDO GRILLO OCAMPO y en consecuencia lo sancionó con CENSURA, por incurrir en la falta contemplada en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 y el desconocimiento del deber consagrado en el artículo 28, numeral 10 *ibídem*, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

PARA NOTIFICAR A, EDUARDO GRILLO OCAMPO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201900342 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201700604 CONTRA EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SIENDO DENUNCIANTE JESUS MARIA VARGAS CADENA, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, POR EL CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL FUNCIONARIO EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA, EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, POR LAS RAZONES ADUCIDAS EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201700604 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **200011102000201800690** CONTRA **MEJIA PEÑALOZA MARTHA CECILIA**, SIENDO DENUNCIANTE **CARMINIA ISABEL CAMPILLO RAMOS**, CON FECHA **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS EN FAVOR DE LA ABOGADA MARTHA CECILIA MEJÍA PEÑALOZA.

PARA NOTIFICAR A MARTHA CECILIA MEJÍA PEÑALOZA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201800690 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **250001102000201600834** CONTRA **DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS**, SIENDO DENUNCIANTE **CAROLINA BAEZ PARRA Y CÉSAR AUGUSTO MOYA COLMENARES**, CON FECHA **VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA A TRAVÉS DE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA AL ABOGADO DARÍO SANTIAGO CÁRDENAS VARGAS, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5

Revisó: **Paula Catalina Leal Alvarez**
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201600834 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201900407 CONTRA ROSA ALBA SIERRA REDONDO, SIENDO DENUNCIANTE JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA A LA ABOGADA ROSA ALBA SIERRA REDONDO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A ROSA ALBA SIERRA REDONDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 9/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo

Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201900407 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100198 CONTRA MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER-, JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, SIENDO DENUNCIANTE FELIPE ANDRES CASTILLO DIAZ APODERADO DE ALFONSO CASTILLO ZAMBRANO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS DOCTORES JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR Y MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO

PARA NOTIFICAR A MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER-, JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER,, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021 , A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100198 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201803098 CONTRA **VICTOR MANUEL CHAPARRO BORDA Y MARIA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA- SALA DISCIPLINARIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA)-, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DISPONER EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LOS DOCTORES VÍCTOR MANUEL CHAPARRO BORDA Y MARÍA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**

PARA NOTIFICAR A **VICTOR MANUEL CHAPARRO BORDA y MARIA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201803098 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

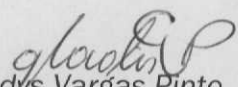
HACE CONSTAR

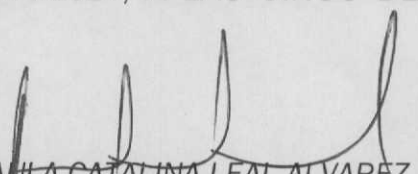
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201700120 CONTRA **FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS**, SIENDO DENUNCIANTE ANALIDA NAUFFAL CORREA - EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS "FUNDECA", CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DEL 08 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS EN FAVOR DEL ABOGADO FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS.

PARA NOTIFICAR A **FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5


Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201700120 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201800091
CONTRA **HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA - JUEZ 1 PROMISCOU
MUNICIPAL DE ISTMINA (CHOCÓ)**, SIENDO DENUNCIANTE ELVER
AUGUSTO RENTERIA RENTERIA, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:
PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEIDO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019,
PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, POR EL CUAL DISPUSO LA
TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y EL CONSECUENTE
ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LA FUNCIONARIA HEYDA
ESMILDA CAICEDO HINESTROZA, EN CALIDAD DE JUEZ 1 PROMISCOU
MUNICIPAL DE ISTMINA.

PARA NOTIFICAR A **HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA - JUEZ 1
PROMISCOU MUNICIPAL DE ISTMINA (CHOCÓ)**, SE FIJA EL PRESENTE
EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE
LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 270011102000201800091 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CHOCO SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201800226 CONTRA **LICETH ANGELICA RICAURTE MORA EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**, SIENDO DENUNCIANTE EDGAR IVAN PAREZ CARVAJAL - EN CALIDAD DE COORDINADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** CONFIRMAR EL PROVEIDO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDO POR, LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE EL CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DLIGENCIAS A FAVOR DE LA DOCTORA LICETH ANGELICA RICAURTE MORA, EN SU CONDICION DE JUEZA SEGUNDA ADMINISTRATIVA ORAL DE VILLAVICENCIO.

PARA NOTIFICAR A **LICETH ANGELICA RICAURTE MORA EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO -META**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201800226 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201802298 CONTRA **CARMELO TADEO MEDOZA LOZANO – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER – SALA DISCIPLINARIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER)**, SIENDO DENUNCIANTE GLADYS PRADA DOMINGUEZ, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: ORDENAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DISPONER EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR EN FAVOR DEL MAGISTRADO CARMELO TADEO MEDOZA LOZANO, DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **CARMELO TADEO MEDOZA LOZANO – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER – SALA DISCIPLINARIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 11/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201802298 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA